

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2015
COMPONENTE DE AGROPRODUCCIÓN INTEGRAL
C O N V O C A T O R I A

México, D.F., a 7 de Enero de 2015.

Conforme a lo establecido en los artículos 3º, tercer párrafo y 520, fracción I, inciso h) y fracción II, inciso a) del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, se convoca a todas las personas morales legalmente constituidas que se dediquen a actividades agrícolas que pretendan aprovechar una oportunidad para elevar su competitividad, llevando a cabo la implementación de proyectos estratégicos integrales que impulsen las plantaciones, la infraestructura y el equipamiento, interesados en participar en el “**Componente de Agroproducción Integral**”, bajo las siguientes:

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: Contribuir al incremento de la productividad agrícola.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Contribuir a incrementar la producción y productividad de las Unidades Económicas rurales agrícolas mediante incentivos para: integración de cadenas productivas (sistemas producto), desarrollo de clúster agroalimentario; inversión en capital físico, humano y tecnológico, reconversión productiva, agroinsumos, manejo postcosecha, uso eficiente de la energía y uso sustentable de los recursos naturales.

POBLACIÓN OBJETIVO DEL COMPONENTE: Personas morales que se dediquen a actividades agrícolas que pretendan aprovechar una oportunidad mediante proyectos estratégicos integrales agrícolas que impulsen las plantaciones, la infraestructura y el equipamiento.

COBERTURA: La cobertura del presente Componente es a nivel Nacional de aplicación en las 31 Entidades Federativas, el Distrito Federal y la Región Lagunera.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: Serán elegibles para obtener los incentivos de este Componente, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañado de los requisitos generales cuando estos no se encuentren en el registro del SURI o en el expediente respectivo, así como de los requisitos específicos que correspondan al componente y concepto de apoyo solicitado.
- II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
- III. No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapas. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.
- IV. Cumplan con los criterios, requisitos generales y específicos (descritos en los siguientes puntos) para el componente de Agroproducción Integral.
- V. Cumpla con las obligaciones fiscales que le correspondan, conforme a la normatividad aplicable.
- VI. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2015
COMPONENTE DE AGROPRODUCCIÓN INTEGRAL
C O N V O C A T O R I A

México, D.F., a 7 de Enero de 2015.

REQUISITOS GENERALES: Los requisitos generales que deberán presentar los solicitantes del componente, adjuntos a su solicitud de apoyo, en copia simple y original con fines de cotejo son los siguientes:

I. Personas morales:

- a) Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- b) Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante fedatario público;
- c) Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- d) RFC;
- e) Identificación oficial del representante legal vigente (Credencial para Votar, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
- f) CURP del representante legal;
- g) Acreditar, en su caso, la legal posesión del predio mediante documento jurídico que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, y
- h) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (Conforme a formato de Anexo IV).

Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generado el registro administrativo en la base de datos que corresponda, le serán devueltos inmediatamente al solicitante, acompañado de un acuse de recibo con el folio de registro el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión del trámite.

Los productores de comunidades indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.

LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE SON:

- I. Proyecto de inversión conforme al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II de las Reglas de Operación);
- II. En su caso, presentar original y copia para cotejo de concesión vigente o documento que demuestre el trámite o que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, otorgados por la autoridad competente.
- III. Expediente completo digitalizado en CD o USB ordenado en archivos independientes.

En caso de que el solicitante no cumpla con alguno o algunos de los requisitos tendrá un plazo de 10 días hábiles para solventarlos contados a partir del día de la Recepción de la solicitud, una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención se tendrá por no presentada la solicitud.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2015
COMPONENTE DE AGROPRODUCCIÓN INTEGRAL
C O N V O C A T O R I A

México, D.F., a 7 de Enero de 2015.

LOS CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN ESTÁN DETERMINADOS POR:

- I. Los que obtengan una mejor calificación del Comité Técnico Dictaminador con base en la evaluación técnica, económica, financiera e impacto social, con la cédula que se incluye en el Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, anexo II.

CONCEPTO Y MONTOS DE LOS INCENTIVOS: Se otorgarán conforme al concepto y monto máximo siguientes:

Concepto de incentivo	Montos máximos \$
Proyectos Estratégicos Integrales Agrícolas (Principalmente infraestructura, equipamiento y material vegetativo)	Incentivos de hasta el 50% del valor del proyecto, sin rebasar \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)

El proyecto podrá incluir la compra de equipo y maquinaria, preferentemente nacional, o en su caso de importación.

Cuando en los casos específicos se trate de tractores de 250 H.P. o mayores; cosechadoras de granos y oleaginosas; silos hasta 5 mil toneladas (certificados); secadoras de granos fijas y portátiles; equipos para criba, limpieza y acondicionamiento de granos, frutas y hortalizas; plantas de fertilizantes; despedradoras y rastrillos recogedores de piedra; equipos de nivelación de rayo láser; escrapas, trilladoras, siempre y cuando se demuestre que éstos no se fabrican en el país, éstos podrán ser de importación, hasta con diez años de uso, en buenas condiciones de operación y sus instrumentos de importación en materia aduanal correspondan al año fiscal 2015.

El incentivo podrá ser entregado en su totalidad, una vez que haya sido autorizada la solicitud, se hayan cumplido los requisitos para el pago y exista el compromiso del beneficiario de realizar totalmente el proyecto.

Lo anterior con base en la disponibilidad presupuestal.

LOS ANEXOS QUE APLICAN AL COMPONENTE, SON:

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO IV. Relación de Beneficiarios para Personas Morales

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE VENTANILLA SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. La recepción de las solicitudes de incentivo se realizará en los días hábiles de **lunes a viernes comprendidos del 12 de enero al 20 de febrero de 2015 de 9:00 a 15:00 hrs**, en la ventanilla ubicada en la calle **Ajusco 113-A Segundo Piso, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03300.**